

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 074 2026-GRJ/ORAF/ORH

HUANCAYO, 24 FEB. 2026

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El informe Técnico N°03-2026-ORAF/ORH/REM, de fecha 28 de enero del 2026, de ingresos por condiciones especiales: compensación por vacaciones truncas, que corresponde al ex servidor público Abel Isaac Carhuavilca Quispe, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 por cese antes de hacer uso de sus vacaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas (...), regulado por el artículo 104° del D.S. N°005-90-PCM, que establece "el trabajador que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por ciclo laboral acumulado como Compensación Vacacional, en caso contrario dicha Compensación se hará proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes.

Por su parte las disposiciones reglamentarias y complementarias dado por D.S N° 420-2019-EF para la aplicación del D.U N°038-2019 establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, cuyo objeto es la aprobación del nuevo monto único consolidado (MUC), la determinación del cálculo de los ingresos por condiciones especiales así (...) como las bonificaciones contenidas en el beneficio extraordinario transitorio (BET) que corresponden al servidor público nombrado bajo el régimen del decreto legislativo 276.

Que, mediante la revisión al Informe Técnico N° 03-2026-ORAF/ORH/REM, los beneficios del ex servidor han sido calculados según la normativa vigente al momento en que ocurrió el cese del servidor, siendo este el 20 de enero del 2025 configurado como término en el cargo de Confianza de Sub Director de la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional de Junín. El cálculo se efectúa en base al Monto Único Consolidado (MUC).

- a) Compensación por vacaciones truncas: Es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual MUC y el BET que percibe el servidor

público considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

Días efectivos prestados: 11 meses y 14 días.

Nivel remunerativo (F1) MUC = 1,385.00

$1,385.00/12 = 115.41$

$115.41 \times 11 \text{ meses} = 1,269.51$

Nivel Remunerativo (F1) MUC = 1,385.00

$1,385.00 / 12 = 115.41$

$115.41/30 = 3.84$

$3.84 \times 14 = 53.76$

TOTAL = 1,323.27

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y OTORGAR POR ÚNICA VEZ

al Sr. Abel Isaac Carhuavilca Quispe, la compensación de vacaciones truncas, habiendo laborado en el cargo de Confianza de Sub Director de la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional de Junín. Por el monto total de S/. 1,323.27 (Mil trescientos veintitrés con 27/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 369-2025-GRJ/ORAF/ORH, emitida con fecha 22 de septiembre del 2025, por encontrarnos en el inicio de un nuevo año fiscal, el cual implica la actualización de las previsiones presupuestarias correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - El egreso que origine la presente será afectado a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Mnemónico	: 118
Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	: 2.1.4.1.1.6

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Interesada, Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 066-2027-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. Adm. Juan Joseph Chavez Sanchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del autorigina

HYO. 25 FEB 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)